Expediente: **1306/13-A3**
Carátula: **CORREA GABRIELA RAQUEL C/ MONTERO NORMA DEL VALLE Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DIP FADEL, CARLOS-POR DERECHO PROPIO
23313232549 - CORREA, GABRIELA RAQUEL-ACTOR
90000000000 - VIRGILIO, ROBERTO DOMINGO-DEMANDADO
90000000000 - MONTERO, NORMA DEL VALLE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1306/13-A3

H105025145203

JUICIO: CORREA GABRIELA RAQUEL c/ MONTERO NORMA DEL VALLE Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1306/13-A3.

San Miguel de Tucumán, Junio de 2024.

Proveo la presentación efectuada por el letrado Hugo Alfredo Sosa López el 18/06/2024:

1. Atento a lo solicitado y constancias de autos, **CITO EXCEPCIONALMENTE** a la testigo **Nadia Ruiz** a fin que comparezca a prestar declaración el día **28 de Junio del 2024** a horas **11:00**.

2. La audiencia tendrá lugar en la **SALA DE AUDIENCIAS N°1, ubicada en la planta baja del Palacio de Tribunales, sito en Pje. Velez Sarsfield N°450, de esta ciudad**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

3. Atento a la proximidad de la fecha fijada a fin que se lleve a cabo la audiencia testimonial, hago saber a la parte interesada que deberá notificar a la testigo, con la debida antelación, bajo su exclusivo cargo y responsabilidad(Conf. Art. 96 del CPLC).

4. En mérito a lo dispuesto por los Arts. 86 y 97 del CPL, autorizo a los Sres. funcionarios de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a celebrar y dirigir la audiencia fijada en este cuaderno de prueba.

5. Hago saber a los letrados intervinientes que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 97ter del CPL, la **tacha** a la testigo y la prueba de la que intenten valerse se formulará y sustanciará en el acto de la audiencia.

6. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y dado que por razones de agenda en las salas habilitadas, la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo para su producción, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será

recibida con posterioridad al vencimiento mencionado (Art. 79 del CPL). MADMMG-1306/13-A3.

Actuación firmada en fecha 19/06/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.